

PROMULGA ACUERDO N° 144 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL ANDRÉS BELLO" ID: 2373-17-LP20

DECRETO EXENTO N° 1702

RECOLETA, 23 DIC. 2020

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1213 de fecha 25 de septiembre de 2020, que aprueba bases administrativas y técnicas de la licitación pública "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL ANDRÉS BELLO".
2. La publicación de los antecedentes en el portal de la licitación en el sistema de compras públicas sitio web www.mercadopublico.cl a través del ID N°: 2373-17-LP20.
3. El Decreto Exento N° 1297 de fecha 15 de octubre de 2020, que modifica el punto XXVI "Cronograma de licitación", letras c, d, e f y g) de las bases administrativas de la licitación pública "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL ANDRÉS BELLO" ID N°: 2373-17-LP20.
4. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 29 de octubre de 2020, se recibe la oferta de los siguientes proponentes: a) Constructora Sanar SPA., RUT 76.435.464-8 b) Trecce Arquitectura Ingeniería y Construcción LTDA, RUT: 76.544.790-9, la cual fue aceptada.
5. Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resultan admisibles las oferta de los siguientes proponentes: a) Constructora Sanar SPA., RUT 76.435.464-8 b) Trecce Arquitectura Ingeniería y Construcción LTDA, RUT: 76.544.790-9.
6. El Informe de adjudicación suscrito por la Comisión Evaluadora, que propone adjudicar la propuesta pública "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL ANDRÉS BELLO" a la empresa Trecce Arquitectura Ingeniería y Construcción LTDA, RUT: 76.544.790-9, por un valor total de \$59.757.919.-, y con un periodo de duración de contrato de 110 días corridos.
7. El Memorándum N° 17 de fecha 03 de diciembre de 2020, donde remite el Acuerdo N° 144 de fecha 01 de diciembre de 2020, que aprueba adjudicar licitación pública "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL ANDRÉS BELLO" a la empresa Trecce Arquitectura Ingeniería y Construcción LTDA, RUT: 76.544.790-9.
8. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Para Adjudicación Licitación Pública N° 140 de fecha 04 de diciembre de 2020, emitido por el Jefe Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
9. El Decreto N° 74 de fecha 15 de enero de 2020, que asciende a Funcionaria Doña Luisa Espinoza San Martin, al cargo de Secretaria Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMULGASE**, el Acuerdo N° 144 de fecha 01 de diciembre de 2020, que aprueba adjudicar la Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL ANDRÉS BELLO" a la empresa Trecce Arquitectura Ingeniería y Construcción LTDA SPA, Rut 76.544.790-9, domiciliada en Ñuble N° 1025, Comuna de Santiago, por un valor total de \$59.757.919.- IVA incluido, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales y de conformidad al Informe de Evaluación de las ofertas presentadas por la Comisión Evaluadora de la Licitación, la cual para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente decreto.

1763255



2. EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en ciento veinte días.
3. EL PERÍODO de duración del contrato es de 110 días corridos.
4. LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
5. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
6. NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
7. IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación a Ítem 215.31.02.004.091, c.c. 01-05.08.06 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



[Signature]
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

CSG/MGR.



[Signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1213 de fecha 25 de septiembre de 2020, que aprueba bases administrativas y técnicas de la licitación pública "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL ANDRÉS BELLO".
2. La publicación de los antecedentes en el portal de la licitación en el sistema de compras públicas sitio web www.mercadopublico.cl a través del ID N°: 2373-17-LP20.
3. El Decreto Exento N° 1297 de fecha 15 de octubre de 2020, que modifica el punto XXVI "Cronograma de licitación", letras c, d, e f y g) de las bases administrativas de la licitación pública "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL ANDRÉS BELLO" ID N°: 2373-17-LP20.
4. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 29 de octubre de 2020, se recibe la oferta de los siguientes proponentes: a) Constructora Sanar SPA., RUT 76.435.464-8 b) Trecce Arquitectura Ingeniería y Construcción LTDA, RUT: 76.544.790-9, la cual fue aceptada.
5. Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resultan admisibles las oferta de los siguientes proponentes: a) Constructora Sanar SPA., RUT 76.435.464-8 b) Trecce Arquitectura Ingeniería y Construcción LTDA, RUT: 76.544.790-9.
6. El Informe de adjudicación suscrito por la Comisión Evaluadora, que propone adjudicar la propuesta pública "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL ANDRÉS BELLO" a la empresa Trecce Arquitectura Ingeniería y Construcción LTDA, RUT: 76.544.790-9, por un valor de \$59.757.919.- y con un periodo de duración de contrato de 110 días corridos.
7. El Memorándum N° 17 de fecha 03 de diciembre de 2020, donde remite el Acuerdo N° 144 de fecha 01 de diciembre de 2020, que aprueba adjudicar licitación pública "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL ANDRÉS BELLO" a la empresa Trecce Arquitectura Ingeniería y Construcción LTDA, RUT: 76.544.790-9.
8. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Para Adjudicación Licitación Pública N° 140 de fecha 04 de diciembre de 2020, emitido por el Jefe Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
9. El Decreto N° 74 de fecha 15 de enero de 2020, que asciende a Funcionaria Doña Luisa Espinoza San Martín, al cargo de Secretaria Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMULGASE**, el Acuerdo N° 144 de fecha 01 de diciembre de 2020, que aprueba adjudicar la Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL ANDRÉS BELLO" a la empresa Trecce Arquitectura Ingeniería y Construcción LTDA SPA, Rut 76.544.790-9, domiciliada en Ñuble N° 1025, Comuna de Santiago, por un valor total de \$59.757.919.- IVA incluido, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales y de conformidad al Informe de Evaluación de las ofertas presentadas por la Comisión Evaluadora de la Licitación, la cual para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente decreto.



2. EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en ciento veinte días.
3. EL PERÍODO de duración del contrato es de 110 días corridos.
4. LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
5. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
6. NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
7. IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación a ítem 215.31.02.004.091, c.c. 01-05.08.06 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

CSG/MGR.

TRANSCRITO A:

Secretaria Municipal, Dirección de Control, SECPLA, Departamento de Licitaciones, DOM, Administración Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica (Ley del Lobby).

